



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Comité Electoral

Elección de Rector/a 2022-2026

Ordenanza de la H. Junta Directiva promulgada por D.U.E. N° 3.926/2022

## INFORMATIVO N° 2

REF. : **Nómina de candidaturas aceptadas.**  
**Nómina Provisoria de Claustro Elector.**  
Elección de Rector/a 2022-2026.

Concepción/Chillán, 3 de junio de 2022.

A la Comunidad Universitaria:

Avanzando en el desarrollo del proceso de elección de Rector o Rectora 2022 – 2026 de la Universidad del Bío-Bío, el Comité Electoral de la H. Junta Directiva, viene en informarles lo que sigue:

### 1.- Candidaturas Aceptadas:

El día miércoles 1° de junio de 2022 venció el plazo para la presentación de las Declaraciones de Candidaturas para Rector/a.

Toda candidatura debe cumplir con los requisitos establecidos en la ley, los Estatutos de la Universidad y la Ordenanza de la H. Junta Directiva para la Elección de Rector o Rectora, correspondiendo verificar el cumplimiento de tales requisitos a este Comité Electoral.

El Comité, podrá aceptar o rechazar las candidaturas en forma fundada, según lo dispone el artículo 14 de la referida Ordenanza.

Al vencimiento del plazo, se habían presentado las candidaturas de los siguientes académicos de la Universidad, en el siguiente orden cronológico:

- María Isabel López Meza
- Benito Umaña Hermosilla
- Mauricio Cataldo Monsalves

Reunido con fecha 2 de junio de 2022, y luego de una revisión formal y preliminar de los documentos acompañados por cada candidato/a, el Comité Electoral resolvió aceptar las candidaturas de la/os académica/os que a continuación se indican:

- María Isabel López Meza
- Benito Umaña Hermosilla
- Mauricio Cataldo Monsalves



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Comité Electoral

Elección de Rector/a 2022-2026

Ordenanza de la H. Junta Directiva promulgada por D.U.E. N° 3.926/2022

Esta nómina de candidaturas aceptadas será publicada con fecha de hoy. Dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de publicación, conforme lo establecido en la Ordenanza y el calendario electoral que rigen el proceso, cualquier persona interesada podrá deducir objeciones respecto de la aceptación de una candidatura; las objeciones deberán ser planteadas por escrito a este Comité, individualizándose la persona que las formula y las razones en que se fundan. Sobre las eventuales objeciones se pronunciará el Comité Electoral dentro de tercer día hábil, sin que proceda recurso alguno en contra de la decisión que adopte respecto a ellas.

## **2.- Nómina Provisoria de Claustro Elector**

Habiéndose informado, a requerimiento de este Comité Electoral, por Vicerrectoría Académica las nóminas provisorias por Facultad de académicos y académicas que cumplirían los requisitos para tener derecho a voto en la próxima elección, el Comité Electoral, en su sesión del día 2 de junio de 2022, acordó establecer como NOMINA PROVISORIA DE ELECTORES o CLAUSTRO ELECTOR, la conformada por los académicos y académicas comprendidos en la nómina remitida por Vicerrectoría Académica mediante Ordinario N° 056, del 01 de junio de 2022, que se adjunta a este Informativo.

Del modo señalado, por este acto de comunicación debe entenderse establecida y publicada la Nómina Provisoria de Claustro Elector para la elección de Rector o Rectora 2022 – 2026 de la Universidad del Bio Bio, en cumplimiento a lo dispuesto en el título IV de la Ordenanza de la Junta Directiva.

Se dispone, además, la publicación oficial de la Nómina en la página web de la Universidad, y su remisión por y al correo electrónico institucional del personal de la Universidad; sin perjuicio de su publicación, además, en las demás plataformas de información institucional.

Dentro del plazo fatal de cinco días hábiles, contados desde la presente publicación, se podrán deducir objeciones fundadas para incorporar nuevos electores/as, para oponerse a electores/as incorporados en la nómina o para ambos efectos. El Comité Electoral resolverá las objeciones dentro del plazo de tres días corridos, sin ulterior recurso.

## **3.- Dias Habiles.**

Para todos los efectos del proceso electoral, se aclara que son días hábiles los que corren de lunes a viernes, con excepción de los feriados.

Les saluda atentamente,

**COMITÉ ELECTORAL  
H. JUNTA DIRECTIVA**